

DÍEZ JORGE, M.^a Elena: *Mujeres y Arquitectura: Mudéjares y Cristinas en la Construcción*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2011.

María Elena Díez Jorge ha llevado a cabo una tarea importante, cuyo resultado es el libro sobre el que aquí trato y recomiendo por su interés. Además de un contenido novedoso, la relación mujeres y construcciones, la autora utiliza un método de trabajo sobre el que venimos insistiendo quienes hacemos Historia de las Mujeres y que, lamentablemente, todavía no tiene la transcendencia que merece, como es la utilización del género como categoría de análisis. La autora ha hecho una lectura y un análisis de un espacio suficientemente conocido, como son una serie de construcciones importantes, radicadas en la ciudad de Granada, cuyas trazas se relacionan con el arte Mudéjar. Son los restos de las construcciones palaciegas de la Granada nazarita, entre los que destaca el de mayor envergadura y mejor conocido como es el conjunto de la Alhambra. En el análisis de estos elementos arquitectónicos se establece un diálogo entre construcciones, jardines y las personas que los habitaban. Son conocidos, todos ellos, y han sido estudiados ampliamente, sobre todo desde el siglo XIX, pero aquí, se ofrece una nueva posibilidad de análisis, con interesantes resultados.

Los estudios sobre estas construcciones ocupan numerosas páginas de libros de Historia, de Historia del Arte o guías turísticas. Pero en todos estos escritos se han valorado las técnicas constructivas, los momentos en que se construyeron, su uso, las innovaciones técnicas, la belleza de los espacios... Pero la impresión que de todos estos textos se deduce es que la Alhambra y el resto de edificaciones y/o jardines estaban habitados sólo por hombres y, en el caso que se hacía referencia a alguna mujer, habitualmente se las colocaba como un bello objeto más y se las solía reducir al harem. La principal virtud de este libro radica en que la autora analiza los diferentes espacios en relación a las mujeres, señala donde estaban ellas, cuáles habitaban y en cuales no podían estar, que funciones llevaban a cabo y donde se relacionaban con los hombres. Igualmente se valora si la situación es semejante para cristianas y musulmanas. La Alhambra es el principal conjunto arquitectónico analizado, pero también se tiene en cuenta el Generalife, el Palacio de Carlos V y otras construcciones ubicadas en otros lugares de la ciudad como Dar-al-Horra, lejana a la Alhambra.

Sin duda en este estudio el sujeto son las mujeres, las excepcionales, a las que conocemos por su nombre, y las que formaban parte del harem o de los distintos séquitos e, insisto, siempre se las considera en relación

con los edificios, para indagar si los espacios de hombres y mujeres eran los mismos o si había una estricta separación entre los sexos, tanto entre los musulmanes como entre los cristianos, si en ambos grupos las mujeres y los hombres estaban separados o si convivían. También si el rango o la clase social era elemento que condicionaba la distribución de espacios entre hombres y mujeres y entre ellas mismas, atendiendo al rango del grupo en el que estaban integradas en cada caso.

El trabajo y los resultados del libro que aquí comento demuestran un profundo conocimiento del tema, una reflexión en la que se aplica el género como categoría de análisis y una decidida voluntad, por parte de la autora, de ampliar el conocimiento sobre las mujeres desde la Historia y desde la Historia del Arte. Supone una reflexión y un acercamiento a la vida de las mujeres, tanto musulmanas como cristianas, entre las que no había una gran diferencia. Todo ello en relación a las técnicas constructivas, a los estilos arquitectónicos y a la ocupación y utilización de los espacios. Lo logra la autora con notable éxito, demostrando un conocimiento exhaustivo del tema y una gran preocupación por ampliar el conocimiento sobre la realidad social de las mujeres en el pasado. El trabajo es válido para la Historia de las Mujeres y mucho más útil para la Historia del Arte. Junto a todas las innegables virtudes científicas del estudio es de lamentar las erratas, en número mayor de las que habitualmente pueden escaparse, y algunos errores de la composición que tenían que haberse evitado en un trabajo importante como es el que aquí se valora.

Aunque el libro es una recopilación de una serie de artículos ya publicados, como se relaciona al fin del libro, a los que antecede una primera parte inédita y que pretende dar coherencia al conjunto, que la autora ha elaborado especialmente para la obra, con tal fin. Esta situación da lugar algunas repeticiones lógicas que contribuyen a una mejor clarificación, pues el libro tiene coherencia interna, a pesar de que la mayor parte del mismo está formada por escritos independientes, pero el objeto es el mismo y todos ellos responden a la preocupación científica de la autora por incorporar a las mujeres a la Historia, a la Historia del Arte sobre todo y darles visibilidad. También a que el método de análisis es semejante en todos ellos, además de la permanente consideración de las mujeres como sujetos sociales.

Sin duda, tras la lectura de este libro se desprende un nuevo interés por recorrer los espacios andalusíes y mudéjares, sobre todo los granadinos, tan bien conocidos y tratados por M.^a Elena Díez, y valorados de forma diferente a la tradicional, gracias a la aplicación del género como categoría de análisis. Todo ello ofrece, por tanto, una nueva perspectiva de estos conjuntos arquitectónicos y, sobre todo, de la realidad social de las mujeres y abre un importante camino para la investigación, del que se desprenderá

un mejor conocimiento de la realidad social en la que se desarrolló la vida de las mujeres en las sociedades preindustriales.

Cristina Segura Graíño
Universidad Complutense de Madrid

AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa M.^a (eds.): *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. Valencia, Publicaciones de la Universitat de València, 2011.

Esta publicación pretende analizar cómo se configuraron las identidades de género, las culturas políticas y los feminismos/antifeminismos en el siglo XX español, un siglo en el que las mujeres alcanzaron los derechos de ciudadanía. Es un libro plural, dadas las diversas contribuciones, pero homogéneo en la concepción de sus editoras. Nos ofrece un visión sistemática de las diversas culturas políticas, atravesadas por la perspectiva de género, el contexto de las primeras propuestas feministas y las grietas que se abrieron en los alegatos patriarcales que permitieron que el discurso sobre las mujeres y para las mujeres accediera a un espacio público en el que pudo ser debatido. Esta situación propició que colectivos y grupos de mujeres emprendieron la tarea de ser reconocidas como personas con capacidad de decisión sobre sus vidas. Algunas hicieron llegar sus discursos públicos y sus escritos con una determinación extraordinaria. De igual manera, las respuestas que recibieron ante sus diagnósticos y propuestas de igualdad entre los sexos fueron contundentes, casi todas fundadas en el discurso de la domesticidad y del control del cuerpo de las mujeres.

En el devenir del siglo XX los contextos políticos fueron cambiando, pero el arraigo de las ideas patriarcales marcó significativamente la impronta en la lucha por la emancipación, impregnada de razón y de vindicación de todos los derechos. En efecto, el siglo se inauguró con la tradición de un positivismo misógino y con el arraigo de la domesticidad que siguió manteniendo una sombra muy alargada, incluso en las culturas políticas de izquierdas y que se enarboló como bandera por parte de las fuerzas conservadoras, antiliberales y fascistas elaborando discursos sobre la necesidad de rescatar “a las verdaderas mujeres” de y para España. No obstante, las culturas políticas, en sus expresiones reales y simbólicas fueron (re)definiéndose en los distintos contextos políticos desde la época de la Restauración, incluida la Dictadura de Primo de Rivera, el período democrático de la II República, al franquismo y el retorno a la democracia. Planeó, en todo este tiempo, el discurso científico sobre la inferioridad de las mujeres y su adaptación a la definición de la complementariedad de los sexos y a las esferas separa-

das de las responsabilidades sociales y políticas entre ellos. Pero, en todo caso, estas situaciones contrastaron con el aire fresco que introducían el librepensamiento, la laicidad, el anticlericalismo así como el krausismo con sus ideas sobre los discursos acerca de la perfectibilidad humana y el poder de transformación de la educación, en las que tenían cabida las mujeres. Y con todo ello se emprendió el camino de la emancipación.

Las militantes republicanas de finales del siglo XIX y comienzos del XX transmitieron el deseo de mostrarse y realizarse como mujeres modernas, instruidas, defensoras de los valores de la laicidad y del anticlericalismo. Actuaron con la consciencia de ser agentes del cambio social porque creían firmemente en la necesidad de un vuelco político en aquella España de la Restauración que necesitaba acoger a las mujeres con protagonismo y corresponsabilidad. Se organizaron en asociaciones, actuaron en defensa de la educación y la cultura para los dos sexos y establecieron entre ellas pactos de reconocimiento y mutuo apoyo como una estrategia que les permitió seguir actuando y defendiendo sus ideas a pesar de los ataques misóginos. Y no dudaron en las primeras décadas del siglo XX en pedir el sagrado derecho al voto, preludivando la batalla a favor de la ciudadanía para las mujeres que se libraría en la II República. Verdaderas impulsoras de aquélla, las hermanas Carvia Bernal o Rosario de Acuña, entre otras, dejaron el testigo a quienes como Clara Campoamor marcaron una huella en la historia que aún pervive. Sobre todo porque el período republicano actuó como laboratorio de experimentación de las identidades y sensibilidades de todos los signos. Tanto la izquierda como la derecha políticas diseccionaron el papel que debía corresponder a las mujeres. Persistía la idea de que las mujeres estaban sometidas al dominio de sus confesores y ello ponía en peligro los valores republicanos y por ende, el porvenir político del país, acentuando el valor del conservadurismo frente al progreso. Por otro lado, salirse de la domesticidad podría acabar con el fundamento de la familia y la transmisión de los valores y normas que garantizaban un determinado orden social. Los varones se disputaron estos discursos sin querer afrontar que la verdadera democracia comienza en la creencia igualitaria de los sexos.

Insertas en estas polémicas, algunas mujeres optaron por actuar y determinaron sus propias identidades dentro de las culturas políticas que consideraron más afines. Quienes creían en la defensa de los valores tradicionales se unieron a las causas de la defensa del catolicismo y dieron su apoyo a la causa fascista abriendo el camino de lo que será la Sección Femenina franquista. Quienes se movían en un ámbito de izquierdas y progresista actuaron en su militancia defendiendo todos los derechos para las mujeres, contrarrestando las movilizaciones conservadoras e intentaron convencer a sus compañeros de militancia que la mejor defensa de la República pasaba por llevar a término, en la realidad, una democracia igualitaria. En tanto que

militantes en acción se sumaron a las causas antifascistas. Desde la Agrupación de Mujeres Antifascistas (1934) actuaron en la retaguardia definiendo una cultura política feminista con una referencia hacia la maternidad como deber de responsabilidad ineludible. Sobrepasaron las normas de género que se les había asignado tradicionalmente y defendieron que la lucha antifascista era indudablemente una lucha por la emancipación.

El franquismo supuso una vuelta de tuerca a las libertades cívicas republicanas, consolidando el papel de las mujeres como esposas y madres; pero configuró, de igual manera, fenómenos de resistencia y oposición a las normas morales y sociales que se les impusieron permitiendo constituir plataformas de acción feministas en la que se interrelacionaron las diferentes culturas antifranquistas cuando la dictadura tenía los días contados. En la transición se definió una cultura política feminista cuya expresión máxima sería el logro de la igualdad de sexos. Un conjunto de signos de identidad se desplegaron desde las asociaciones feministas la vez que se realizaba el proceso de democratización del país: la defensa de todos los derechos, las prácticas de ejercicio de la ciudadanía, las vindicaciones para los cambios legales y jurídicos necesarios; en fin, la equiparación de lo personal con lo político, la lucha por los derechos reproductivos y una revisión de la sexualidad centrada ahora en las mujeres y sus deseos y aspiraciones.

La doctrina de la Iglesia católica perpetuaba la subordinación de las mujeres y además efectuaba una oposición clara al divorcio y a la expresión libre de sus derechos sexuales y reproductivos. La jerarquía católica, aun reconociendo la legitimidad del poder civil, no se resistió a difundir ideas morales y éticas sobre su concepción de la familia y de las personas; argumentó que un cuerpo embarazado ya no pertenecía a las mujeres porque en él se encontraba otra nueva vida y prevalecía su derecho a ésta. Si la clave era respetar la libertad en un Estado aconfesional la Iglesia se lanzó a plasmar estos mensajes. La visita que realizó el Papa Juan Pablo II en 1982 no estuvo exenta de polémicas. Es cierto que no todo el catolicismo respondía a una única voz. Muchas católicas estaban integradas en los movimientos de mujeres y participaban de muchas de sus vindicaciones, y clérigos y teólogos defendían abiertamente el matrimonio civil y el aborto.

Se visibilizó pues una agenda feminista que hundía sus raíces en las primeras voces que se habían escuchado en la segunda mitad del siglo XIX a favor de la emancipación de las mujeres. La nueva cultura feminista se definió en una pluralidad y diversidad política. A pesar de que muchas mujeres eran conscientes de que “todos los partidos son machistas” y de la falta de voluntad para integrar las propuestas feministas, algunas siguieron militando y exigiendo una nueva redefinición de la política desde signos igualitarios y un reconocimiento de las aportaciones de los feminismos a la política. La Constitución de 1978 introdujo una primera propuesta de política

igualitaria. Los colectivos y grupos de mujeres se apresuraron a pedir su desarrollo y ejecución. Pero, también propició desafecciones porque muchas de las vindicaciones de la agenda se postergaron y se introdujeron en la política de forma tímida y dilatada en el tiempo. Conseguida la igualdad legal quedaba la de signo político y social y en este largo camino las mujeres seguimos hemos seguido construyendo culturas políticas feministas que nos permiten redefinir constantemente los contextos que nos toca vivir. Seguimos en la tarea emprendida por nuestras antepasadas y seguimos hablando de identidades, pactos, agendas y estrategias para avanzar en una política justa para todas las mujeres y todos los varones. Este libro sintetiza de manera relevante el largo camino genealógico emprendido por ellas hace ahora más de un siglo y que nosotras continuamos en el siglo XXI.

Carmen Suárez Suárez
Universidad de Oviedo

EGIDO LEÓN, Ángeles: *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*. Madrid. La Catarata. 2009.

Los estudios de la represión femenina durante el franquismo han venido multiplicándose durante la última década, tal y como nos recuerda la autora del libro en su introducción, citando obras diversas que se han servido tanto de archivos como de entrevistas o libros de memorias de antiguas reclusas. Ángeles Egido se sitúa así en una tradición especializada que, partiendo del impulso feminista de pioneras de décadas anteriores como Carmen Alcalde, Giuliana di Febo, Fernanda Romeu y Shirley Mangini, y apoyándose siempre en el hilo memorialístico de protagonistas históricas como Tomasa Cuevas, Ángeles García-Madrid o Soledad Real, ha enriquecido y completado su tema de estudio merced al acceso a diversas fuentes documentales hasta la fecha vedadas.

El perdón de Franco se ha basado precisamente en el análisis en primicia y profundidad de uno de estos fondos, el archivo de la llamada Comisión Central de Examen de Penas, en el Archivo Militar de Guadalajara, otro de los archivos militares que continúan custodiando un extenso patrimonio documental —el de la represión franquista— que a estas alturas ya debería haber pasado a dominios civiles. Y es que eso sería ciertamente lo lógico y esperable en toda sociedad democrática digna de tal nombre, sin que ello signifique un cuestionamiento del celo de los actuales guardianes de dicha documentación que, aunque no en todos los casos, en el de Guadalajara parece fuera de toda duda. El archivo reúne la documentación generada por dicha Comisión Central que, creada al amparo de la Orden de 25 de enero de 1940, se dedicó

a revisar las sentencias de los consejos de guerra dictados hasta marzo de ese mismo año, siempre por “delitos de guerra” o “anteriores” al primero de abril de 1939. Evidentemente se trataba de delitos políticos relacionados con la “criminal traición que contra la Patria realizó el marxismo al oponerse al Alzamiento del Ejército y la Causa Nacional”, como queda recogido en su preámbulo. Actuando hasta su disolución en 1947, la Comisión Central de Examen de Penas, que decidía sobre las propuestas de conmutación elevada a su vez por las comisiones homónimas de ámbito provincial, llegó a revisar, tal y como nos informa la autora, más de 150.000 expedientes, entre ellos 16.290 de penas de muerte ya conmutadas por la inferior en grado —treinta años— que empezaron a revisarse con fecha algo más tardía, a partir de 1942, en cumplimiento de la Orden de 28 de septiembre de ese año.

Es este último *corpus* de revisiones, y dentro del mismo el conjunto de casos de mujeres sentenciadas a muerte y conmutadas de Madrid, o, mejor dicho, los expedientes de esta clase elevados a la comisión central de examen de penas por la comisión provincial madrileña, el que se ha dedicado a estudiar la autora. Estamos hablando de un estudio de enfoque cuantitativo y cualitativo de 275 expedientes, los correspondientes a una comisión que trascendía la provincia de Madrid para abarcar todas las de la antigua región de Castilla La Nueva, en tanto que Región Militar Primera. No es un dato ocioso que los expedientes de la “provincia” madrileña —tanto de hombres como de mujeres— fueran los más numerosos, con 3.310 frente a los 1.396 de Oviedo, por citar un ejemplo, y que además presentaran una *ratio* femenina más elevada: un 10% del total frente al 5% de media de todas las comisiones provinciales. Es precisamente este dato el que plantea la pregunta de partida que se hace la autora: el del protagonismo que tuvieron estas mujeres en la época de guerra, durante el asedio del *Madrid Heroico*, su grado de compromiso político y las razones que explicaron su condena a muerte en primera instancia.

El libro parte, como no podía ser menos, de una caracterización de la represión femenina durante la guerra y la posguerra, apoyándose tanto en los estudios de historia publicados hasta la fecha como en los testimonios de las antiguas presas, principalmente —casi de manera exclusiva, aparte de un par de entrevistas— en la importantísima trilogía de Tomasa Cuevas reeditada en 2004¹. Los tres primeros capítulos se ocupan de este tema en general, para concentrarse a partir del cuarto en la actividad de las Comisiones de Examen de Penas, ya en el marco de la política judicial del régimen. Los siguientes capítulos, dedicados exclusivamente a los expedientes

1. *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004.

de conmutadas revisados por la Comisión Provincial madrileña, se abocan a la tarea de identificar los perfiles de estas mujeres. Profesiones, edades, filiaciones políticas, tipologías de delitos atribuidos y condenas finalmente impuestas son las categorías que utiliza la autora para bucear en esta masa documental, elaborando cuadros y estadísticas con el concurso casi exclusivo de las fuentes escritas. Se apuntan ya aquí las primeras conclusiones de la autora, que se esfuerza por distinguir los perfiles de las condenadas por delitos de guerra de los de posguerra —posteriores al primero de abril de 1939— e intenta desenmascarar los presuntos objetivos del régimen con su “plan de reducción de penas”. Para Egido, la creación de la Comisión Central de Examen de Penas en 1940 no fue sino la “traducción práctica de una política de supuesta clemencia” (81) desmentida en la práctica, tal y como pretende demostrar con la documentación analizada.

“No disminuyó sensiblemente el número de presos ni tampoco el tiempo de la permanencia en la cárcel” (82), apunta la autora pensando precisamente en las condenadas por delitos de posguerra, de perfil teóricamente más ideologizado y con un mayor nivel de formación y compromiso político, que se vieron marginadas de la mayoría de los decretos de reducción y revisión de penas, casos de buena parte de las mujeres que se ocuparon de dejar recogido su testimonio, como Manolita del Arco, María Salvo o Soledad Real. Mientras tanto, las condenadas por delitos de guerra, y dentro de éstas las penadas a muerte y conmutadas cuyos casos fueron a parar a los despachos de las comisiones de revisión de penas a partir de 1942, componían por aquel entonces “una población residual”, “insignificante en su compromiso político” (136) “condenadas por actos cometidos a menudo en grupo sin responsabilidad política definida ni, aun menos, relevancia social” (103). Este colectivo, que había sido víctima de una verdadera “venganza de clase” (115) al haber sido acusado de delitos de “rebelión militar” relacionados mayormente con delaciones a “gente de derechas” con resultado en ocasiones de muerte, no se vio en la práctica beneficiado por el proceso de revisión de penas. Y es que, como demuestra la autora, el porcentaje de reducciones de pena fue relativamente reducido, y casi siempre por la inmediatez inferior.

Los tres últimos capítulos vienen a retomar el panorama general de la represión femenina durante el franquismo, abordando —quizá con excesivo énfasis en las informaciones de los testimonios sin cotejarlas con las documentales, que a su vez sustentan en la misma exagerada proporción los tres capítulos centrales de la obra— las lastimosas condiciones de hacinamiento de las cárceles, la violencia sexual contra las mujeres, la permanencia de los niños en las prisiones y el mapa de los diferentes centros. El libro se cierra con un ilustrativo apéndice documental formado por la batería legislativa del examen de penas, un material más que interesante que permite a la

lectora y al lector sacar sus propias conclusiones sobre el tema de estudio, así como con el listado completo de las penadas a muerte y conmutadas cuyos expedientes fueron revisados a partir de 1942 por el conjunto de las comisiones provinciales. De nuevo nos encontramos con un material de fuentes primarias de singular interés, que nos permite reconocer nombres como los de Matilde Landa, dirigente comunista; Nieves Torres, de las Juventud Socialista Unificada; Urania Mella, política gallega; o las también gallegas Isabel Ríos y Josefa García Segret, que junto con la valenciana Ángeles Malonda, también presente en la lista, se ocuparon asimismo de dejar escritas sus memorias².

La justificación e importancia del estudio queda más que aclarada por las cifras absolutas de los expedientes de conmutadas de pena de muerte tramitados por la comisión provincial de Madrid: ni más ni menos que 275, muy por encima de las 94 de Málaga, las 24 de Zaragoza o las 20 de Barcelona. La atribución, sin embargo, de esta altísima cifra al “protagonismo de la capital en los años de la República”, a su condición de “bastión resistente” o a “la mayor concentración de oferta de trabajo para las mujeres en la capital” exige algunas matizaciones. No parece demasiado conveniente alzar rápidamente el vuelo hacia consideraciones más generales a partir de datos tan aislados, obviando —si es que queremos hablar de represión— otros tanto o más importantes como las propias cifras de ejecutadas, es decir, los expedientes de penadas que no llegaron a ver conmutada su pena. Y lo mismo cabría decir de las ejecuciones extrajudiciales, si ampliamos el enfoque a la represión femenina en general, tanto de guerra como de posguerra. Los diferentes *tempos* represivos de cada provincia o región deben ser aquí tenidos en cuenta.

El análisis de los expedientes madrileños habría ganado alcance, por lo demás, si se hubiera tenido asimismo en cuenta su significación real y efectiva, a partir de su cotejo con otras fuentes documentales como los expedientes penitenciarios y las causas judiciales. ¿Cuántas de aquellas revisiones de pena llegaron tarde, cuando la reclusa ya había fallecido o incluso había sido liberada, en una muestra más del caos judicial del régimen? La autora apunta algún caso relevante, como el de Matilde Landa, que se suicidó en la prisión de Palma en septiembre de 1943; el de Carolina Ferry, fallecida en Ventas el 30 de marzo de 1945; o el de María Lozano, fusilada el 19 de enero de 1940. Precisamente este último caso —uno de los pocos en los que la autora recurre al concurso *conjunto* de fuentes orales y do-

2. RÍOS LAZCANO, Isabel: *Testimonio de la guerra civil*. Sada. Edicións do Castro, 1986; GARCÍA SEGRET, Josefa: *Abajo las dictaduras*. Vigo. Autoedición, 1982; MALONDA, Ángeles: *Aquello sucedió así*. Madrid. Acofarma, 1983.

cumentales escritas— resulta especialmente ilustrativo, ya que su revisión de pena fue solicitada en abril de 1944, más de cuatro años después de su ejecución, como señala la misma autora (148). Lo mismo podría decirse de otra conmutada, Teodora Cañas, fallecida también en Ventas el 2 de junio de 1943, según los archivos penitenciarios. Queda pues, pendiente, una cuantificación exacta del alcance real del proceso de examen de penas, especie de mecanismo más o menos automatizado —y por tanto defectuoso— que buscó ante todo la uniformización y unificación de criterios de las penas aplicadas, cuidando mucho, eso sí, de no afectar a las personas condenadas por aquellos delitos considerados más graves.

En todo caso, las cifras aportadas por la autora vienen a sostener una hipótesis ya apuntada en otros estudios, como los trabajos de referencia de Mirta Núñez y Enrique Rojas sobre la represión en la capital³. Y es que si sumamos los 275 expedientes de conmutadas a las 84 mujeres ejecutadas en las tapias del cementerio del Este entre 1939-1943, nos encontramos para el caso madrileño con un plus diferencial de represión que lo distingue de otras realidades geográficas o poblaciones urbanas semejantes, como la propia Barcelona de posguerra⁴. Es precisamente por ello por lo que el análisis no ya cuantitativo, sino cualitativo de algunos casos de *El perdón de Franco* presenta un especial interés cuando se documenta una “venganza de clase” —que quizá debería calificarse más bien de “venganza de guerra con sesgo clasista”— como explicación de la especial crueldad ejercida contra las mujeres madrileñas. Detrás de acusaciones ya legendarias, por lo manidas, como el linchamiento masivo de tantas *gentes de orden* como reacción al bulo popular de los “caramelos envenenados” en 1936, o la truculencia de las “profanaciones de cadáveres” a manos de tanta *arpía roja*, acecha todo un mundo de complejos mecanismos sociales y culturales teñidos de misoginia patriarcal que todavía está esperando un estudio en profundidad. Estamos seguros de que, a ese respecto, el *Perdón de Franco* contribuirá a allanar ese camino.

Fernando Hernández Holgado
Universidad Complutense de Madrid

3. “Las Trece Rosas. Nuevas revelaciones sobre su ejecución”. *Historia* 16, 205 (1993); y *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid. Compañía Literaria, 1997.

4. La cifra de ejecutadas en Madrid capital, en el marco de una comparación entre la represión femenina en ambas capitales, puede consultarse en mi tesis doctoral *La Prisión Militante. Las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*, dirigida por la catedrática Gloria Nielfa Cristóbal y defendida en mayo de 2011 en la Universidad Complutense de Madrid.